



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.541

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 1 de Marzo de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º/18
EDICIÓN DE 72 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gcv.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL .		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.- Más de 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados. Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra. Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad. Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 900 del 21/02/11 – Contrato de locación de servicios – Lic. María Jimena López	1234
M.A. y D.S. N° 904 del 21/02/11 – Designa Guardas Honorarios de Flora y Fauna “Ad Honorem” – Sres. Alberto Ceferino Zerpa y otros	1235
S.G.G. N° 908 del 21/02/11 – Declara de Interés Pcial. el Torneo Deportivo Interunidades	1236
M.ED. N° 910 del 21/02/11 – Otorga en comodato inmuebles a favor de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto – Hna. Silvia Ramona López en Finca El Carmen – Apolinario Saravia – Dpto. Anta	1236
M.ED. N° 912 del 21/02/11 – Convenio Marco de Cooperación y Ejecución: Comité Ejecutivo del Programa: Conectar Igualdad.com.ar y Gobierno de la Provincia de Salta	1237
M.ED. N° 916 del 21/02/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Rafael Orlando Scheneider Miguel	1238
M.ED. N° 921 del 21/02/11 – Crea en el Ambito del Ministerio de Salud Pública el Adicional: Primer Actor Agente Sanitario	1238
M.ED. N° 923 del 21/02/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Srta. Debora de los Angeles Monteros	1239
S.G.G. N° 924 del 21/02/11 – Contratos de locación de servicios – Sres. Barrientos Natalia Elizabeth y Carrizo Edgardo Roberto	1240

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y P.S. N° 901 del 21/02/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. María Vanina Gaida	1240
M.T. y C. N° 902 del 21/02/11 – Comisión Oficial – Ciudad de San Pablo – Brasil	1240
M.T. y P.S. N° 903 del 21/02/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sras. Mirta Asunción Pereyra y otros	1240
M.T. y P.S. N° 905 del 21/02/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sres. Silvia Cardozo y Raúl González	1241
S.G.G. N° 906 del 21/02/11 – Prorroga de comisión de servicios – Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldez	1241
M.D. EC. N° 907 del 21/02/11 – Rescinde contrato de locación de servicios – Sr. Simón Emilio Chihan	1241
M.S.P. N° 909 del 21/02/11 – Designa personal temporario – Sra. Paola Alicia del Valle Cuellar	1241
M.S.P. N° 911 del 21/02/11 – Beneficio Jubilatorio – Lic. Norma Rivero	1241
M.S.P. N° 913 del 21/02/11 – Subsidio – Paciente Juan Carlos Romero	1241
M.ED. N° 914 del 21/02/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Lidia Evangelina Molina	1242
M.S.P. N° 915 del 21/02/11 – Subsidio – Paciente Héctor Prudencio Guaymas	1242
M.S.P. N° 917 del 21/02/11 – Subsidio – Paciente Wenceslao Corregidor	1242
M.ED. N° 918 del 21/02/11 – Designa personal temporario – Sra. Rosana Beatriz Argañaraz	1242
M.S.P. N° 919 del 21/02/11 – Subsidio – Paciente Jonathan Wilson Leonel Quiroga	1242

Pág.

M.T. y P.S. N° 920 del 21/02/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Vianey Visuara	1242
M.T. y P.S. N° 922 del 21/02/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Rosana Noemí Castelli	1243

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 21D del 22/02/11 – Dcto. N° 5299/10 – Aclaratoria de designaciones en cargo político – Sr. Oscar Antonio Moya	1243
S.G.G. N° 22D del 22/02/11 – Dcto. N° 5131/10 – Aclaratoria – Sr. Enzo Andriani	1243

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.ED. N° 89 del 25/01/11 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 4343/10 – Creación de curso en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	1243
M.A. y D.S. N° 142 del 24/02/11 – Aprueba Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2011-2012	1243

RESOLUCIONES

N° 100020267 – Consejo de la Magistratura N° 544	1246
N° 100020266 – Consejo de la Magistratura N° 543	1246

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100020265 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 30/11	1246
N° 100020264 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 29/11	1247

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100020260 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/11	1247
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 600000528 – Carmen I – Dpto. Gral. Güemes, Lugar: Rio Mojotoro – Expte. N° 19.930	1247
N° 100020253 – Cente 08 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Ratones – Expte. N° 20.113	1247
N° 100020252 – Copalayo 11 – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.529	1248
N° 100020251 - Copalayo 09 - Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.527	1248
N° 100020250 – Salari 22 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.651	1248
N° 100020249 – Salari 20 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.649	1249
N° 100020248 – Salari 18 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.647	1249
N° 100020247 – Salari 16 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.645	1249
N° 100020246 – Salari 14 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.643	1250
N° 100020245 – Salari 12 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.641	1250
N° 100020244 – Salari 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.639	1250
N° 100020243 – Salari 08 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.637	1250
N° 100020242 – Salari 04 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.633	1251
N° 100019987 – Salinita V – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.746	1251

SENTENCIA

Pág.

N° 100020259 – Rubén Alejandro Guerra – Expte. N° 491/10 1251

SUCESORIOS

N° 100020254 – Méndez Raúl Juan – Expte. N° 1-318.641/10 1252

N° 100020241 – Guzmán Juana – Expte. N° 18.148/08 1252

N° 600000526 – López Albino – Expte. N° 1-329.021/10 1252

N° 600000525 – Rodríguez Juan María y Sirena María – Expte. N° 333.148/10 1252

N° 600000524 – Ontiveros Alfredo Octavio – Expte. N° 326.703/10 1252

N° 600000523 – Flores Juan Lucio – Aguirre Clara – Expte. N° 330.198/10 1253

N° 600000522 – Galliano Bernardino Marcial Miguel; Chiliguay
de Galliano Hilma Elsa – Expte. N° B-27.238/92 1253

N° 100020225 – González, Luis Jesús – Expte. N° 321.792/10 1253

N° 100020222 – Barrios Catalina – Expte. N° 12.570/10 1253

N° 100020213 – González, Rubén Darío – Zingone, María – Expte. N° 311.524/10 1253

N° 100020211 – Condori Hilaria – Expte. N° A- 39.757/83 1254

N° 100020206 – Gerban, Juana Bety y Moya, José – Expte. N° 287.083/09 1254

N° 600000519 – Pérez Damacio, Maizares de Pérez, Paulina Ramona – Expte. N° 326.091/10 1254

N° 100020170 – Zaffaroni, Pedro Juan – Expte. N° 2-245.999/08 1254

N° 100020169 – Castro, Eduardo Desalin – Expte. N° 314.460/10 1254

POSESIONES VEINTEAÑALN° 600000527 – Salvatierra, Carlos; Clemente Francisca
c/Macaferri, Juan Carlos – Expte. N° 21.005/01 1255N° 100020221 – Aguirre, Gladis Mabel vs. Aguirre Manuel
y/o sus Herederos – Expte. N° 008.502/08 1255N° 100020208 – Cita a Canudas Lloret Bartolomé s/Sucesores, Cucchiaro,
Angel s/Sucesores y Russo José s/Sucesores – Expte. N° 134.732/05 1255**EDICTOS JUDICIALES**N° 100020263 – Moreno, Francisco Matías vs. Montaña
Nelly Cecilia s/Divorcio – Expte. N° 274.358/09 1255N° 100020163 – Jáuregui Marcos Rafael vs. Pavicevich Walter
Emilio y otros – Expte. N° 218.855/08 1255**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100020256 – Marebbe S.R.L. 1256

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100020128 – Farmacia Luján – Ciudad de Salta 1257

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100020207 – La Loma I.C. F.S.A. 1257

AVISOS COMERCIALES

Pág.

Nº 100020258 – Empresa Pieve Serra S.A.	1257
Nº 100020255 – EKEKO S.A.	1258

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 100020210 – Sociedad de Oftamología de Salta, para el día 31/03/11	1258
---	------

ASAMBLEAS

Nº 100020262 – Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes, El Tuscal de Velarde, para el día 27/03/11	1259
Nº 100020261 – Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, para el día 31/03/11	1259

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 100020257 – Colegio de Graduados en Nutrición de Salta	1260
---	------

RECAUDACION

Nº 100020268 – Del día 28/02/11	1260
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO Nº 900

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-32.327/2010 (Corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Jimena López, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que la misma se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del contrato será a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2.011.

Que la contratación de la licenciada María Jimena López, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención del gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de licenciada Andrea Natalia Waizinger Melendez, cuyo Contrato de Locación de Servicios fue rescindido por decreto nº 5.355/2010.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley nº 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1.448/96.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/09 del señor Gobernador, correspondiendo la prosecución del trámite.

Que con la intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y de la Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Jimena López, D.N.I. n° 31.194.397.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 904

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 227-2.232/10

VISTO las solicitudes de designación de “Guardas Honorarios de Flora y Fauna”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 02/01 de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADES), se crea la figura del “Guarda Honorario de Flora y Fauna”;

Que los “Guardas Honorarios de Flora y Fauna”, surgen fundamentalmente como estrategia para impulsar la participación comunitaria en la conservación de las áreas protegidas y zonas aledañas;

Que mediante Decreto N° 2567/08 se impuso la prohibición de efectuar designaciones o contrataciones, sin previa autorización expresa otorgada por Decreto, aún en el carácter de “ad honorem”;

Que mediante Decreto N° 5143/09, se ratificó la plena vigencia del “Cuerpo Provincial de Guardas Honorarios de Flora y Fauna”, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Salta, el que tendrá las funciones de colaboración voluntaria en la prevención, educación, información y detección de transgresiones a las Leyes N° 7070, N° 7107, N° 5513, N° 7017, N° 7453, Decreto N° 120/99, Decretos Reglamentarios respectivos y demás normas de contenido ambiental, debiendo informar sobre las actividades que se produjeren en el área de actuación que se les asigne;

Que en la norma citada precedentemente, se facultó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable al dictado de los actos administrativos necesarios para tornar operativo el funcionamiento del citado Cuerpo, estableciendo los requisitos a cumplir por sus postulantes y proponer ante el Sr. Gobernador las designaciones, entre otras;

Que se dejó expresamente establecido que las designaciones efectuadas, serán ad honorem, con una duración máxima de un año, pudiendo ser prorrogadas sucesivamente por iguales períodos por instrumento similar;

Que mediante Resolución N° 000046/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se designó como Coordinador del “Cuerpo Provincial de Guardas Honorarios de Flora y Fauna”, al Sr. Jefe de Programa Guardas Ambientales;

Que mediante Decreto N° 1849/10 se creó en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, pasando a formar parte de la misma el Programa Guardas Ambientales;

Que obra dictamen legal en el que se aconseja el dictado del acto administrativo, que designe las personas propuestas por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase "Guardas Honorarios de Flora y Fauna", "ad honorem", a los Sres. Alberto Ceferino Zerpa DNI N° 22.966.214, Frolilan Shneider Pasaporte N° C9KR4XL2V y a la Srta. Ludmila Goldsztejn DNI N° 28.023.099, los que formarán parte del Cuerpo Provincial de Guardas Ambientales, por el término de 1 (un) año a partir del presente instrumento, bajo la supervisión del Sr. Jefe de Programa Guardas Ambientales de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2° - Déjese establecido que los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, estarán facultados a realizar acciones que redunden en la conservación de la flora y fauna en general, y de manera particular en las actividades forestales, de pesca y caza en los distintos ambientes de la Provincia.

Art. 3° - Determinése que dispondrán de las atribuciones de contralor y fiscalización, pudiendo labrar actas de infracciones o transgresiones a las normas citadas, con el auxilio de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 4° - El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberá otorgar a los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, una credencial que los identifique como tal.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 908

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-13.374/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial el "Torneo Deportivo

Interunidades", a realizarse en la provincia de Salta, los días 17, 18 y 21 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Recreación emite la Disposición Interna N° 10/11 que auspicia el citado evento;

Que el mencionado torneo está organizado por el Servicio Penitenciario de la Provincia y participarán deportistas de diferentes organizaciones gubernamentales y provincias del país y de nuestra provincia.

Que el objetivo prioritario es apoyar la promoción y fomento de torneos que propendan a la capacitación de los diversos componentes del deporte en general, constituyendo a la vez un factor de prestigio para el país en general y para nuestra provincia en particular;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Torneo Deportivo Interunidades", que se llevará a cabo entre los días 17, 18 y 21 de febrero de 2011, en nuestra provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 910

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-166.320/10

VISTO la nota interpuesta por la Hna. Silvia Ramona López, D.N.I. N° 14.488.711, en representación de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto, mediante la cual solicita en comodato el inmueble

donde funcionaba la Escuela “Nuestra Sra. del Huerto” N° 4.466 – Finca El Carmen – Apolinario Saravia – Departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la cosa comodatada será destinada exclusivamente para el uso de las instalaciones por parte de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al Comodatario.

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, han tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Contrato de Comodato a favor de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se conceden en préstamo de uso prestatario y gratuito el inmueble identificado con Matrícula N° 8.758 donde funcionaba la Escuela “Nuestra Sra. del Huerto” N° 4.466 – Finca El Carmen – Apolinario Saravia – Dpto. Anta, a la Hna. Silvia Ramona López D.N.I. N° 14.488.711, en representación de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto, para habitarla desde el 1 de Enero de 2010 y por un plazo de 5 (cinco) años, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Encomiéndase a la señora Ministra de Educación a celebrar el respectivo Contrato de Comodato de acuerdo al Proyecto Adjunto.

Art. 3° - Remítase copia del presente Decreto al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Di-

rección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 912

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.803/10.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa “Conectar Igualdad.com.ar” representado por su Presidente el Lic. Diego Bossio, y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el Señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Provincia adhiere al Programa Conectar Igualdad creado por Decreto N° 459/10 y presta conformidad para que el Comité desarrolle en su jurisdicción todas las tareas inherentes a la ejecución del mencionado programa;

Que el Comité, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia, entregará laptops educativas a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente y el equipamiento informático asociado a la instalación de una red;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado de instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa “Conectar Igualdad.com.ar” y el Gobierno de la Provincia de Salta, firmado en fecha 06 de Agosto de 2010, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 916

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-165.852/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Señora Ministra Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Rafael Orlando Schneider Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Rafael Orlando Schneider Miguel, a fin de que el mismo continúe prestando funciones en dependencias de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Rafael Orlando Schneider Miguel, D.N.I. N° 31.130.647, des-

de el 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 921

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 15.812/10-código 321

VISTO la labor que desempeñan los agentes sanitarios del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que todo agente sanitario surge de la comunidad con la que se encuentra fuertemente comprometido y culturalmente consustanciado, constituyéndose en el primer actor en la promoción de la salud y prevención de enfermedades, en el marco de la Atención Primaria de la Salud (A:P:S) que brinda la mencionada Cartera de Estado;

Que el desempeño de la labor encomendada - visitas domiciliarias a las familias de la comunidad cuya atención se le asigna - requiere, no pocas veces, su desplazamiento a zonas de difícil acceso, en las condiciones que impone la variada geografía de nuestra Provincia, a los fines de acercarles las acciones tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud, promoviendo al autocuidado;

Que esta Gestión de Gobierno, haciendo un importante esfuerzo en el marco de la factibilidad económico presupuestaria, ha dispuesto la creación de un adicional no remunerativo ni bonificable, denominado Primer Actor Agente Sanitario que se abonará en las condiciones establecidas en el presente, destinado a incentivar la multiplicidad de funciones asignadas a los mismos;

Que han tomado la intervención que les compete los órganos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Que en ejercicio de las competencias atribuidas al suscripto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre de 2010, créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el adicional denominado "Primer Actor Agente Sanitario" el que consistirá en el pago de una suma fija mensual de Pesos Cien (\$ 100,00) de carácter no remunerativo ni bonificable.

Art. 2° - Déjese establecido que podrá acceder al adicional creado por el artículo 1°, el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903 que desempeñe en forma real y efectiva funciones de Agente Sanitario o Promotores de Salud, aún cuando se encontraren usufructuando alguna de las Licencias con goce de haberes, prevista en el Decreto n° 4118/97, sus modificatorios y/o el que pudiere sustituirlo en el futuro.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a diversos Cursos de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Parodi –
Samson**

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 923

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-166.404/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servi-

cios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y la Srta. Débora de los Angeles Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. Débora de los Angeles Monteros, a fin ce que la misma continúe prestando servicios en el Departamento Fojas de Servicio dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y la Srta. Débora de los Angeles Monteros, D.N.I. N° 30.664.812, desde el 01 de Enero de 2.011 y hasta el 31 de Diciembre de 2.011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Código 071160010300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 924

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-10.280/11

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y diversos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011 con motivo de la baja de los contratos de los señores Bernardo Luis Angel Campos y Martín Horacio Costilla en la misma jurisdicción;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses:

- Barrientos, Natalia Elizabeth – DNI N° 28.010.713

- Carrizo, Edgardo Roberto – DNI N° 27.175.953

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 901 – 21/02/2011 – Expediente N° 233-5.350/09
Corresponde N° 3

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la señora María Vanina Gaida, D.N.I. N° 23.953.878, a partir del 01 de Enero de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 902 – 21/02/2011 – Expediente n° 16-15.486-2011

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el Señor Jorge Mauger – DNI. N° 22.468.354, Coordinador General del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, hacia la Ciudad de San Pablo, República de Brasil, entre los días 22 al 25 de Febrero de 2011, para asistir al “Workshop CVC 2011”.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 565/11 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, tasas de aeropuerto, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 903 – 21/02/2011 – Expte. N° 233-5.352/10
Corresponde N° 4

Artículo 1° - Prorroganse los Contratos de Locación de Servicio oportunamente aprobados por Decreto N° 2198/2010 de fecha 26 de Mayo de 2.010, celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las Srtas. Mirta Asunción Pereyra – DNI N° 13.034.148;

Elena del Valle Sosa – DNI N° 12.553.419; Gloria Beatriz Vargas – DNI N° 24.354.979; Patricia Rojas – DNI N° 21.102.698 y Analía del Carmen Ledesma – DNI N° 33.539.966, a partir del 01 de Enero de 2011 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 905 – 21/02/2011 – Expediente N° 233-5.347/09
Corresponde N° 3

Artículo 1° - Prorróganse los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y los señores Silvia Cardozo, D.N.I. N° 13.844.245 y Raúl González, D.N.I. N° 27.631.794 a partir del 01 de Enero de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 906 – 21/02/2011 – Expte. N° 288-45.729/10-0

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios del Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldez, D.N.I. N° 11.943.099, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, con vigencia a partir del 01/01/11 hasta el 31/12/11.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 907 – 21/02/2011 – Expediente N° 302-5.514/10

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el señor Simón Emilio Chihan, D.N.I. N° 28.261.629 con el Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 1° de noviembre de 2010.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 909 – 21/02/2011 – Expte. n° 1.181/10 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Paola Alicia del Valle Cuellar, D.N.I. n° 28.633.555, matrícula profesional n° 20C4, para desempeñarse como enfermera, en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, en el cargo 6.30, Decreto n° 3832/09, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios en cargo vacante por fallecimiento de la señora Victoria Bonifacio.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 911 – 21/02/2011 – Expediente N° 0100089 – 46.016/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Noviembre de 2010, la renuncia presentada por la Lic. Norma Rivero, DNI. N° 06.194.552, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01176 de fecha 24 de Setiembre de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – N° de Orden 549, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 913 – 21/02/2011 – Expte. n° 1.129/11 – código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Juan Carlos Romero, D.N.I. n° 11.834.654, por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 51.524,48), para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales,

Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 914 – 21/02/2011 – Expte. n° 01-92.102/08

Artículo 1° - Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Lidia Evangelina Molina, D.N.I. N° 32.631.119, en contra del Decreto N° 3777/08 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 915 – 21/02/2011 – Expte. n° 2.703/11 – código 89 Corresponde I

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Héctor Prudencio Guaymas, D.N.I. n° 16.307.770, por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta (\$ 73.140,00), para la compra de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 917 – 21/02/2011 – Expte. n° 11.062/11 – código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Wenceslao Corregidor, L.E. n° 4.620.006, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 72.828,00), para la compra de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 918 – 21/02/2011 – Expediente N° 159-180.220/10

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses, a la Sra. Rosana Beatriz Argañaraz, C.U.I.L. N° 27-26293773-4, en carácter de personal temporario de mantenimiento y producción en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 “Gral. Martín Miguel de Güemes” de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 919 – 21/02/2011 – Expte. n° 1.074/10-código 244 Corresponde I

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Jonathan Wilson Leonel Quiroga, D.N.I. n° 50.282.395, por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 99.993,40), para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 920 – 21/02/2011 – Expte. N° 233-13.289/10 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicio oportunamente aprobado por Decreto N° 4545/2010 de fecha 08 de Noviembre de 2.010, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Sra. Vianey Visuara, D.N.I. 26.707.331, a partir del 01 de Enero de 2011 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 922 – 21/02/2011 – Expte. N° 233-4.499/09 Corresponde N° 3

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la señora Rosana Noemí Castelli, D.N.I. 17.289.475, a partir del 01 de Enero de 2011 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 21D – 22/02/2011

Artículo 1° - Dejar aclarado que se mantiene lo dispuesto por Decreto N° 5299/10 respecto al nivel de cargo político asignado al Sr. Oscar Antonio Moya – DNI N° 17.308.517 en relación a la renovación del mismo dispuesta por Decreto N° 562/11.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 22D – 22/02/2011

Artículo 1° - Dejar aclarado que se mantiene lo dispuesto por Decreto N° 5131/10 excluyendo del Decreto N° 582/11 al señor Andreani, Enzo Roberto – DNI N° 35.262.834 e incorporando al señor Bernacki, Roberto – DNI N° 10.805.592.

Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 25 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 089

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.978/09

VISTO el Decreto N° 4.343/10 mediante el cual se autorizó la creación de cursos, en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de dicho Decreto, en los lugares noveno y décimo, se consignó número de unidad educativa 3.100 siendo lo correcto 3.110, según lo solicitado en folios 65 y 66 por el establecimiento;

Que en consecuencia resulta necesaria la rectificación del referido Decreto, a los efectos de regularizar la situación señalada;

Por ello,

La Ministra de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 4.343/10, dejando establecido que corresponde consignar el N° 3.110 a las unidades educativas que figuran ubicadas en el noveno y décimo lugares en el Anexo I de dicho Decreto, ratificándose los demás términos contenidos en el mismo.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Adriana Liz López Figueroa
Ministra de Educación
Provincia de Salta

Salta, 24 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 000142

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-50.149/2010

VISTO la leyes N° 5.513, N° 7.070 y N° 7.438 y los Decretos N° 120/99, N° 3.097/00 y N° 16'07 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 120/99, "El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas: definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...";

Que el Artículo 125° del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 estipula que: "En todos los supuestos previstos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la autoridad de aplicación será la de la Ley N° 7.070...";

Que mediante la Ley N° 7.438/07 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Artículo 26° de la mencionada Ley establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que el Artículo 23° de la Ley 5513 establece que "... entiéndase por pesca no solo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella";

Que el Artículo 29° de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: "En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido: ... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...", y conforme reza el Artículo 151° de la Ley N° 7.070, queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca;

Que para compatibilizar el uso recreativo – deportivo y la conservación de los recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promociona el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que se realizaron consultas a entidades deportivas, municipios, casas de comercio, guías de pesca deportiva, investigadores especializados y en bibliografía actualizada, para elaborar el listado de especies que pueden ser extraídas con fines deportivos, así como sus tallas mínimas, cantidades, zonas de pesca y temporadas habilitadas;

Que la bibliografía editada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo; desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

Que los pescadores locales han incrementado notablemente la presión de pesca, sumada por el ingreso de turistas tanto argentinos como extranjeros que ven en los ríos de la provincia, una excelente zona donde la actividad de pesca ofrece peces de gran valor deportivo como lo son las especies Dorado, Surubí, Pacú y Manguruyú, como trofeos de sus excursiones en nuestra zona;

Que es necesario atender a la actividad turística generada por la pesca deportiva la cual significa una importante fuente de ingresos para la economía provincial;

Que, a tales efectos se debe regular la "pesca extractiva" de las especies icticas en general y en especial las de mayor interés deportivo;

Que a través de investigaciones sobre biología reproductiva de peces, realizadas en la cuenca del río Bermejo por investigadores de la Universidad Nacional de Salta y por técnicos de esta Secretaría, se determinó que el inicio de la temporada reproductiva para la mayoría de las especies autóctonas de interés deportivo, coincide con el comienzo del período de lluvias, a principios de Noviembre y finaliza a fines del mes de Enero;

Que la ictiofauna de sistemas fluviales constituye un recurso natural renovable de gran importancia, tanto ecosistémica como social, por lo que representa un recurso de alto valor ambiental;

Que la zona del río Juramento aguas abajo del embalse El Tunal posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por contar con importantes poblaciones de dorado (*Salminus brasiliensis*), entre otras especies de valor deportivo;

Que la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por existir poblaciones de dorados (*Salminus brasiliensis*), pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

Que teniendo en cuenta las condiciones biológicas del río Juramento, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de la pesca embarcada a motor para este ambiente;

Que los ríos Dorado y Del Valle nacen dentro de la jurisdicción del Parque Nacional El Rey; donde la ictiofauna se encuentra protegida;

Que los ríos Dorado y Del Valle son cursos de agua endorreicos, que se insumen en el Bañado del Quirquincho y que, ocasionalmente durante crecidas extraordinarias, se conectan con el Río Bermejo a través de su paleocauce, el río Teuquito;

Que por las características geográficas de las cuencas del Dorado y Del Valle, su ictiofauna presenta cierto grado de aislamiento, por lo que el ingreso de ejemplares de otras poblaciones icticas es excepcional;

Que dado que la productividad ictica de estos sistemas acuáticos está basada fundamentalmente en la reproducción local, resulta necesario proteger los stocks de ejemplares desovantes y juveniles;

Que según estudios de distribución y sistemática de peces, los ríos Dorado y Del Valle poseen una gran diversidad, registrándose en total 23 especies para ambos ríos, entre las que se destaca el dorado (*Salminus brasiliensis*);

Que el dorado (*Salminus brasiliensis*) está considerado un pez de alto valor deportivo y reconocido a nivel nacional e internacional;

Que su condición de gran pez predador de río abierto conlleva un valor intrínseco como especie indicadora del estado de conservación del sistema acuático;

Que la actual presión de pesca ha determinado cambios en la estructura poblacional de esta especie;

Que por brindar hábitat para desove y refugio de la ictiofauna en general y del dorado en particular, estos ríos son de gran importancia para la conservación de esta especie;

Que la modalidad de “pesca y devolución” tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que la modalidad de “pesca y devolución” es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos icticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que las modalidades “Fly casting” y “Spinning” permiten que el pez capturado sea liberado inmediatamente al curso de agua, en buenas condiciones, lo que permite su supervivencia;

Que la modalidad de “pesca y devolución” es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo del río Juramento, comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores;

Que investigadores de la Fundación Miguel Lilo se encuentran realizando estudios científicos de reproducción del dorado (*Salminus brasiliensis*) en el río Juramento, que aportarán datos sobre aspectos reproductivos, estado de condición de los individuos y de las poblaciones y patrones migratorios de esta especie;

Que un tramo del río Pescado forma parte del Parque Provincial Pintascayo y el Plan de Manejo para este Parque prevé no permitir la pesca deportiva entre el Angosto del Pescado y la Junta del río Pescado con el río Iruya;

Que estudios técnicos realizados han demostrado la necesidad de establecer la veda de la pesca del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en los ambientes acuáticos de la provincia de Salta a fin de favorecer la reproducción natural de esta especie;

Que por otra parte, existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva de pejerrey en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo-mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto a noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

Que tesis de la Universidad Nacional de Salta han realizado nuevos estudios científicos de biología pesquera del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y muestreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabral Corral, aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

Que a fines del año 2006, se han iniciado los monitoreos de la ictiofauna de los embalses de interés pesquero de nuestra provincia, aportando nueva información del estado de situación de estos recursos;

Que de tales estudios surge la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo de pesca como una forma de preservar los recursos icticos en el marco del desarrollo sustentable;

ble, por lo que se considera necesario limitar el número de cañas y anzuelos empleados por cada pescador;

Que en el embalse El Tunal en los últimos nueve años se registra una productividad ictica altamente variable;

Que desde la creación de este embalse se ha registrado un proceso natural de recambio de especies de peces, lo que trajo aparejado cambios en la abundancia relativas de las mismas;

Que en este proceso de cambio, se ha producido un decremento en la biomasa de dorado en este embalse y también en el río Juramento;

Que según la información de los monitoreos, en el embalse Cabra Corral, ha ocurrido una disminución de la biomasa de pejerrey, pasando de 22.61 Kg/ha a 24,5 Kg/ha en el último año;

Que teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos ambientes;

Que resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y períodos en los distintos ambientes de la provincia que se protegerán durante la época de desove y, que por tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

Que a los efectos de proteger los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual y permitir la autorrenovación natural del recurso, resulta necesario fijar las longitudes mínimas de captura, la cantidad máxima de extracción permitida por pescador y por excursión de pesca de cada especie y de la totalidad de especies permitidas;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2011 – 2012, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2° - Solicitar a los Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, a difundir la práctica de la pesca en el marco de lo aquí reglado.

Art. 3° - Notifíquese la presente, al Programa Control y Fiscalización y, al Ministerio de Turismo de Salta, a la Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial, otórguese a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro Ambiente y Desarrollo Sust.

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 900, 910, 912, 916, 923 y 924, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100020267

R. s/c N° 2730

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 544

VERANEXO

Sin Cargo

e) 01/03/2011

O.P. N° 100020266

R. s/c N° 2729

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 543

VERANEXO

Sin Cargo

e) 01/03/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100020265

F. N° 0001-30712

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 30/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar Servicios: "Catering, 3 coffe breaks y 1 almuerzo", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-19.073/11.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 2 de Marzo de 2011.

Presupuesto Oficial: son Pesos Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$9.300).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2011

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 2 de Marzo de 2011.

Presupuesto Oficial: son Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$4.600).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100020264 F. N° 0001-30712

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 29/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "2 Netbook 250 GB de disco rígido, memoria Ram de 2GB, pantalla de 10.1", bluetooth, webcam", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-18.026/11.

O.P. N° 100020260 F. N° 0001-30703

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital informa la suspensión hasta nuevo aviso del Concurso de Precios N° 02/11 Contrato de Servicio de Transporte Escolar destinado al Programa: Centro de Inclusión Transitoria con Fecha de Apertura: 03/03/11.

Srta. Florencia Godard
A cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000528 F. N° 0006-0529

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que IRAC S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Carmen I, que tramita mediante Expte. N°: 19.930; ubicada en el Departamento: Gral. Güemes – Lugar: Río Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3595924.71	7266890.30
3596617.09	7266494.05

3596490.82	7266283.82
3595801.98	7266662.19

Superficie registrada 19 has. 9583 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 11 y 23/03/2011

O.P. N° 100020253 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 20.113; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, Mina: Cente

08, en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Ratonés, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
3414446.36	7222823.85
3416662.00	7222824.00
3416662.00	7219613.00
3417729.00	7219613.00
3417729.00	7214797.53
3417728.74	7214797.51
3417729.00	7213896.25
3415848.65	7213896.25
3415848.65	7212741.00
3414446.36	7212741.00

P.M.D.: X= 7.221.080.00 – Y= 3.415.601.00

Cerrando la superficie registrada 2750 has. 0164 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020252 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.529; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Copalayo, la mina se denominará: Copalayo 11, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
3396930.00	7220242.00
3402804.16	7220242.00
3402804.16	7219578.13
3400804.00	7219578.13
3400804.00	7216275.00
3396930.00	7216275.00

P.M.D.: X= 7219822.69 – Y= 3398298.72

Superficie Concedida: 1669 Has. 6004 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020251 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.527; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Copalayo, la mina se denominará: Copalayo 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
3410975.12	7222823.85
3414446.36	7222823.85
3414446.36	7212741.00
3410975.12	7212741.00

P.M.D.: X= 3411661.24 – Y= 7213040.32

Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020250 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.651; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro, litio y potasio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 22, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
2628147.00	7245850.00
2631647.00	7245850.00
2631647.00	7235850.00
2628147.00	7235850.00

P.M.D.: X= 7245399.00 – Y= 2628894.00

Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020249 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.649; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 20, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
2638147.00	7245850.00
2641647.00	7245850.00
2641647.00	7235850.00
2638147.00	7235850.00

P.M.D.: X= 2638894.00 – Y= 7245399.00

Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020248 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que:

BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.647; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 18, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
2638147.00	7255850.00
2641647.00	7255850.00
2641647.00	7245850.00
2638147.00	7245850.00

P.M.D.: X= 7255399.00 – Y= 2638894.00

Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020247 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.645; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro, litio y potasio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 16, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
2618147.00	7255850.00
2621647.00	7255850.00
2621647.00	7245850.00
2618147.00	7245850.00

P.M.D.: X= 7255399.00 – Y= 2618894.00

Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020246

F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. En Expte. N° 19.643; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 14, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Y	X
2608147.00	7255850.00
2611647.00	7255850.00
2611647.00	7245850.00
2608147.00	7245850.00

P.M.D.: X= 2608894.00 – Y= 7255399.00

Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020245

F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.641, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro, litio y potasio; ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 12, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2596000.00	7251000.00
2601647.00	7251000.00
2601647.00	7245850.00
2596000.00	7245850.00

P.M.D.: X= 7247544.34 Y= 2597965.80

Superficie Concedida: 2908Has. 2050m2. Los terrenos afectados son de propiedad Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020244

F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.639, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre; oro, litio y potasio; ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 10, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2638147.00	7265850.00
2641647.00	7265850.00
2641647.00	7255850.00
2638147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 2638894.00 Y= 7265399.00

Superficie Concedida: 3500Has. 0000m2. Los terrenos afectados son de propiedad Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020243

F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.637, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 08, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de

los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2628147.00	7265850.00
2631647.00	7265850.00
2631647.00	7255850.00
2628147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 7265399.00 Y= 2628894.00

Superficie Concedida: 3500Has. 0000m2. Los terrenos afectados son de propiedad Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100020242 F. N° 0001-30685

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.633, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2637800.00	7285850.00
2641300.00	7285850.00
2641300.00	7275850.00
2637800.00	7275850.00

P.M.D.: X= 7285399.00 Y= 2638547.00

Superficie Concedida: 3500Has. 0000m2. Los terrenos afectados son de propiedad Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 09 y 15/03/2011

O.P. N° 100019987 F. N° 0001-30332

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y otro en Expte. 19746, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Potasio, Litio, Sales alcalinas y Alcalinas terreas. ubicada en el Departamento La Poma, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Salinita V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94**

Pertenencia I

X= 737069247	Y= 347137874
X= 737069247	Y= 348392321
X= 736854380	Y= 348392321
X= 736854380	Y= 347137863

P.M.D.: X: 7370043.93 Y 3477314.83

Cerrando la superficie registrada 2647 has. 97.2m. Los terrenos afectados son de Propiedad Privada. Matrícula N° 109 de Bautista Morello, Matrícula N° 284 de Francisco D'Andrea, Juan B Magna, Sociedad La Urbana, Matrícula N° 301 y 302 de Jose Bevaqua, Matrícula N° 105 José Bernabé María Lavaque Muro Nadal, Francisco Antonio Lavaque Muro Nadal, Fernando Nahuel Ignacio Lavaque Muro Nadal, Luis María José Orid Lavaque, Mercedes de Nadal de Muro de y los notificados personalmente en los domicilios conocidos. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 15 y 21/02 y 01/03/2011

SENTENCIA

O.P. N° 100020259 R. s/c N° 2728

**Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial
Norte – Circunscripción Tartagal**

Falla: I°) Condenando a Rubén Alejandro Guerra, Prontuario Policial N° 8.562 Sec. L.E., argentino, nacido el 10/10/89, en Tartagal (Salta), hijo de Héctor Efraín y de Rosa Cándida Torres, DNI N° 34.640.025, con domicilio en calle Chile s/n°, B° San Roque, de Gral. Mosconi, a la pena Cinco Años de Prisión de Ejecución Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de

Arma, en los términos de los Arts. 166, inciso 2do. primer supuesto, 40, 41 del Código Penal. IIº) Ordenando... IIIº) Ordenando... IVº) Cópiese... Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Presidente de Cámara – Ante Mi: Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Cumple la pena impuesta: 10/09/2015. Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Presidente. Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo e) 01/03/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 100020254 R. s/c N° 2727

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos: “Sucesorio de Méndez Raúl Juan” Expte. N° 1-318.641/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2011

O.P. N° 100020241 F. N° 0001-30680

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados “Guzmán Juana (Causante) Sucesorio”, Expte. N° 18.148/08, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva” Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Agosto de 2.011. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/03/2011

O.P. N° 600000526 F. N° 0006-0527

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos: “López Albino – Sucesorio - Expte. N° 1-329.021/10 Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 23 de Febrero de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 600000525 F. N° 0006-0526

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Rodríguez Juan María y Sirena María s/Sucesorio” Expte. N° 333.148/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Rodríguez Juan María y Sirena María para que, dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 24 de Febrero de 2.011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 600000524 F. N° 0006-0525

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados “Ontiveros Alfredo Octavio por Sucesorio” Expte. N° 326.703/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 18 de Febrero de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 600000523 F. N° 0006-0524

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "Flores Juan Lucio – Aguirre Clara por s/Sucesorio" expediente N° 330.198/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 18 de Febrero de 2.010. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 600000522 F. N° 0006-0523

La Dra. Cristina Juncosa, Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. 9° Nom., Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Galliano Bernardino Marcial Miguel; Chiliguay de Galliano Hilma Elsa s/Sucesorio", expte. N° B 27.238/92, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C. Proc. C y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Diciembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 100020225

F. N° 0001-30667

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona; en los autos caratulados: "González, Luis Jesús – s/Sucesorio" - Expte. N° 321.792/10; Citese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 9 de Febrero de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 100020222

F. N° 0001-30663

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Barrios Catalina" Expte. N° 12.570/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Febrero de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 100020213

F. N° 0001-30652

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi; en los autos caratulados: "González, Rubén Darío – Zingone, María – Sucesorio – Expte. N° 311.524/10; Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del

C.P.C.C.. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 02 de Diciembre de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 100020211 F. N° 0001-30649

El Dr. José Osvaldo Yañez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados: "Condori Hilaria Sucesorio Expte. N° A- 39.757/83" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 03 de Febrero de 2.011. Fdo. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 100020206 F. N° 0001-30640

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos "Sucesorio de: Gerban, Juana Bety y Moya, José", Expte. N° 287.083/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de Febrero de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/02 al 02/03/2011

O.P. N° 600000519 F. N° 0006-0520

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Pérez Damacio, Maizares de Pérez Paulina

Ramona s/Sucesorio", Expediente N° 326.091/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario de Salta". Salta, 17 de Febrero de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25/02 al 01/03/2011

O.P. N° 100020170 R. s/c N° 2725

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Zaffaroni, Pedro Juan – Sucesorio", Expte. N°: 2-245.999/08, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Septiembre de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 25/02 al 01/03/2011

O.P. N° 100020169 F. N° 0001-30616

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Castro, Eduardo Desalin – Sucesorio" Expte. 314.460/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Nuevo Diario". Salta, Febrero de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25/02 al 01/03/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000527

F. N° 0006-0528

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Salvatierra, Carlos; Clemente Francisca c/ Macaferri, Juan Carlos y sus Suc. s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal", Expte. N° 21.005/01, Cita al/los Herederos de la Sra. María Luisa Furque, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 9 (nueve) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 15 de Febrero de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/03/2011

O.P. N° 100020221

F. N° 0001-30662

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Aguirre, Gladis Mabel Vs. Aguirre, Manuel y/o sus herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 008.502/08, Cítese al Sr. Manuel Aguirre y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro N° 2051, Sección B, Manzana 14, Parcela 14, ubicado sobre calle Alvarado N° 39 de la ciudad de San José de Metán, por edictos los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 2 Ley 3272), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. El presente tramita con beneficio de litigar sin gastos. San José de Metán, 05 de Agosto de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 04/03/2011

O.P. N° 100020208

R. s/c N° 2726

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Martínez, Lucía Beronica c/Sucesores de Lloret Bartolomé, Canudas, Cucchiari Angel, Russo Angel s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 134.732/05, cita a Canudas Lloret Bartolomé s/Sucesores, Cucchiari, Angel s/Sucesores y Russo, José s/Sucesores mediante edictos que deberá publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Martínez, Lucía Verónica (art. 343 C.P.C. y C.). Téngase presente que en los presentes autos, la Sra. Martínez, Lucía Berónica litiga con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/02 al 02/03/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100020263

F. N° 0001-30710

La Dra. Adriana Martorell, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en Expte. N° 274.358/09, caratulado: "Moreno, Francisco Matías vs. Montaña Nelly Cecilia s/Divorcio" cita a la Sra. Nelly Cecilia Montaña, L.C. 5.415.370, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Febrero de 2011. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 02/03/2011

O.P. N° 100020163

R. s/c N° 2722

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 3ra. Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Jauregui, Marcos Rafael vs. Pavicevich, Walter Emilio – Pucheta Nilda Guillermina / Sumario Tercería de Mejor Derecho o Preferente Derecho” – Expte. N° 218.855/08, Cita a la Sra. Nilda Guillermina Pucheta, D.N.I. 2.723.030, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio,

dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de Julio de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.
Sin Cargo e) 25/02 al 01/03/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020256

F. N° 0001-30696

MAREBBE S.R.L.

Socios: Beatrice Giuseppina Maddalena Lucia Arweiler, de nacionalidad Alemana, de profesión agricultora, de 55 años de edad, nacida el 23/11/1955, pasaporte 3520090465, CDI 27-60377364-6, con domicilio en Avda. Güemes 222 sur de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, soltera, y el Sr. Giacomo Spaini, de nacionalidad Italiano, soltero, de profesión empresario, de 53 años de edad, pasaporte B 233801, CDI 23-60321894-9, nacido el 25/10/1957, con domicilio en Rodríguez Peña 1660 – piso 8 – Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Constitución: 24 días del mes de noviembre de 2010.

Denominación: MAREBBE S.R.L.

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en calle Pueyrredón 563 de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Cultivo y Explotación Agrícola: Cultivo y explotación de la vid, nogales, olivos, pimientos, y cualquier otro producto agrícola, compra-venta de productos y subproductos, compra, arriendo o plantación de viñas, la adquisición de uva y la compra, producción, elabora-

ción, crianza y venta de vinos en los mercados nacionales y extranjeros, así como actividades anexas a la misma y subproductos.

b) Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; los negocios inmobiliarios se realizarán por corredores matriculados conforme la ley.

Capital Social: \$ 300.000 (trescientos mil pesos), dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

A. La Sra. Beatrice Giuseppina Maddalena Lucia Arweiler suscribe 1500 (mil quinientas) cuotas por un valor de pesos 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos)

B. El Sr. Giacomo Spaini suscribe 1500 (mil quinientas) cuotas por un valor de pesos 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos)

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) La Sra. Beatrice Giuseppina Maddalena Lucia Arweiler el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos).

b) El Sr. Giacomo Spaini integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de \$ 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos).

Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la

fecha de suscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, quien tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios pudiendo ser reelegido. El socio gerente debe prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Andrés Höy, DNI 11.834.336.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 30 de junio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 01/03/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100020128

F. N° 0001-30555

La Sra. Adriana Mabel Silva DNI 18.465.855 propietaria, vende fondo de comercio, de Farmacia Luján con domicilio en La Rioja 383 (Local Comercial) de la ciudad de Salta al Sr. Sergio Enrique Scheuermann DNI 16.132.777 con domicilio en Pje. La Pampa 462 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.

Por oposiciones presentarse en calle La Rioja 383 de la ciudad de Salta (Local Comercial).

Imp. \$ 250,00

e) 23/02 al 01/03/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100020207

F. N° 0001-30641

La Loma I.C.F.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de La Loma I.C. F.S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 2.011 a Hs. 9,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 – 1er. Piso – Oficina 14 – Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.010.

3.- Honorario del Directorio Art. 261 – Ley 19.550.

4.- Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios de la Presidenta y Vicepresidenta.

5.- Elección de tres Directores Titulares, por el término de tres (3) años.

6.- Consideración sobre Dividendos a Accionistas (Art. 68 – Ley 19.550).

7.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de Gacía Bes
Presidenta

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 04/03/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100020258

F. N° 0001-30702

Empresa Pieve Serra S.A.

Modificación de los Estatutos

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria unánime de fecha 29 de Setiembre de 2010 se ratifico lo resuelto en Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2006 y lo resuelto según Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2006 y en especial la modificación del Contrato Social en cuanto a su denominación, todo lo cual es aprobado por unanimidad, razón por la cual se deja constancia que el Art. Primero del Estatuto Social queda redactado de la siguiente forma: "Con la Denominación de Servicios Sociales Cafayate SA queda constituido una SA con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 81 de la Ciudad de Cafayate departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero". Por Acta de Asamblea de fecha 15/08/2006

y Acta de Directorio 16/08/2006 se designan los miembros del Directorio. Presidente Roberto Pieve – L.E. N° 2.776.573-P – Vicepresidente Roberto Pieve –H- DNI N° 8.162.161.

María Cristina Pieve
VicePresidente
Servicios Sociales Cafayate SA

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/02/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2011

O.P. N° 100020255 F. N° 0001-30695

Ekeko S.A.

Aumento de Capital

A los 27 días del mes de julio de 2010, se reúnen la totalidad de los accionistas de Ekeko S.A. representando el 100% del capital, en asamblea extraordinaria unánime, protocolizada por Escritura Pública N° 104, de fecha 7/10/10, autorizada por la Escribana Adela Argentina Ten, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día

1) Aprobación de aportes irrevocables del Dr. Carlos María Ramón Sorentino.

2) Modificación del capital social de la empresa.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta la conveniencia de la aceptación de los aportes irrevocables realizados por el. Se decide por unanimidad aprobar los aportes irrevocables de capital por la suma de \$ 7.309.770,12 (Pesos Siete millones trescientos nueve mil setecientos setenta con 12/100), capitalizando la suma de \$ 7.850.000,00. Se hace mención a la necesidad

de aumentar el capital, modificando el capital asignado en fecha 10 de noviembre de 2009 en la suma de \$ 750.000,00, a la suma de \$ 8.000.000,00, para lo cual se considera integrado la suma de \$ 150.000,00 y el total de \$ 7.309.770,12, por lo que restaría una integración de \$ 540.229,88, resulta necesario entonces modificar el Estatuto Social en su artículo 5°. En tal sentido se resuelve:

a) Aprobar por unanimidad el aumento del capital en \$ 7.850.000,00, es decir de \$ 150.000, a \$ 8.000.000,00.

b) Emitir 7850 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

c) Tener por suscriptas las acciones emitidas en el punto b) precedente, por parte del Sr. Carlos María Ramón Sorentino, e integradas en la suma de \$ 7.309.770,12.

d) Reformar el artículo 4° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000,00) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias clase “A” nominativas no endosables, de valor nominal Pesos un Mil (\$ 1.000) cada una y que otorgan derecho a cinco (5) votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la ley N° 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 01/03/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100020210 F. N° 0001-30644

Sociedad de Oftalmología de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sociedad de Oftalmología de Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31/03/2011, a Hs. 21:00, a llevarse a cabo en sede de calle Urquiza 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicio N° 22.
- 3.- Elección de Autoridades, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de los integrantes de la Junta Escrutora.

Reglamento Electoral

Art. 39: Las listas de candidatos deberán ser oficializadas hasta con cinco días de anticipación, a la fecha de realización de aquella Asamblea.

Art. 40: En caso de no haberse presentado ninguna lista para su oficialización, se procederá a elegir llegado el momento en el Orden del día, a cada uno de los Miembros que compondrán la Comisión Directiva en forma individual en la misma Asamblea.

Art. 41: Las elecciones se realizarán mediante voto secreto.

Art. 42: Para poder hacer uso del derecho del voto será necesario estar al día con Tesorería. No podrá ser Miembro de Comisión Directiva quien no cumpla el requisito anteriormente expresado.

Art. 43: Los miembros Titulares no residentes podrán emitir su voto en un sobre que la Comisión Directiva les remitirá para tal efecto el que será devuelto mediante carta certificada dirigida a nombre del Presidente, en poder del cual debe estar al iniciarse la Asamblea eleccionaria.

Art. 44: Resultarán électos, los que obtengan simple mayoría de votos.

Art. 45: El escrutinio se realizará inmediatamente y públicamente por el Presidente y Secretario – Tesorero.

Dr. Martín Nazr Chaud
Secretario

Dr. Enrique R. Abdenur
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 28/02 y 01/03/2011

ASAMBLEAS

O.P. N° 100020262 F. N° 0001-30709

**Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes,
El Tuscal de Velarde – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados del "Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes, El Tuscal de Velarde", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Domingo 27 de Marzo de 2011, a partir de horas 10,00, en sede de Ruta Provincial N° 26, camino a La Isla, Km. 2 – Velarde – Salta, que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración y Aprobación de Memorias, Estados Contables, e Informes del Organo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Mayo de 2007; 31 de Mayo de 2008; 31 de Mayo de 2009 y 31 de Mayo de 2010.
- 4.- Renovación Total de Comisión Directiva.

Rosario Marinaro
Presidente
Jorge Chilo
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 01/03/2011

O.P. N° 100020261

F. N° 0001-30705

**Centro de Jubilados y Pensionados
de Comercio de la Ciudad de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 31 de marzo de 2011 a horas 18. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de fijada la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle España n° 1.090 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
- 4.- Consideración del valor de la Cuota Societaria.

Julio Isa
Presidente
Margarita Calvetti
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 01/03/2011

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100020257

F. N° 0001-30700

Colegio de Graduados en Nutrición de Salta**RESOLUCION N° 2**

VISTO: Acta N° 278/11 y sus respectivas resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen la fecha de convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de este Colegio Profesional, para el día 13 de Mayo del corriente año de este Colegio Profesional y la proclamación de los miembros de esta Junta Electoral.

Que todo Proceso Electoral requiere su respectiva reglamentación a los fines de garantizar su transparencia y el establecimiento de reglas claras que lo rijan.

Por ello:

La Junta Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer como cronograma electoral el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Art. 3° - De forma.

Lic. Patricia Moreno

Junta Electoral

Lic. Lorena Páez

Junta Electoral

Lic. Silvia A. Dimarco

Junta Electoral

ANEXO I

Fecha de Elecciones 13 de Mayo de 2011

25 de Febrero: Envío de padrones provisionales del Consejo Directivo Provincial al Tribunal Electoral.

28 de Febrero: Exhibición de padrones provisionales.

14 de Marzo: Vencimiento del plazo para reclamos, tachas e impugnaciones de los matriculados hasta hs 20.

28 de Marzo: Vencimiento del plazo para presentación de listas de candidatos y modelos de boletas hasta hs. 20.

31 de Marzo: Exhibición de listas de Candidatos hasta hs. 20.

06 de Abril: Vencimiento del plazo para impugnar candidatos y modelos de boletas hasta hs. 20.

08 de Abril: Impresión de Padrones Electorales hasta hs. 20.

12 de Abril: Oficialización de listas de Candidatos hasta hs. 20.

13 de Mayo Elecciones desde 8 a 18 hs.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 03/03/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020268

Saldo anterior Boletín	\$ 70.160,60
Recaudación	
Boletín del día 28/02/11	\$ 2.583,00
TOTAL	\$ 72.743,60

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°